



Asamblea General

Distr. general
6 de enero de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 20 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/76/533/Add.7, párr. 7)]

76/208. Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Reafirmando el mandato que figura en su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, en la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y otras resoluciones pertinentes que refuerzan su mandato, así como la Declaración de Nairobi sobre el Papel y el Mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 7 de febrero de 1997¹, la Declaración Ministerial de Malmö, de 31 de mayo de 2000², y la Declaración de Nusa Dua, de 26 de febrero de 2010³,

Reafirmando también su compromiso de fortalecer la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/52/25), anexo, decisión 19/1, anexo.

² *Ibid.*, quincuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/55/25), anexo I, decisión SS.VI/1, anexo.

³ *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/65/25), anexo I, decisión SS.XI/9.



de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁴, y observando el seguimiento dado al párrafo 88, apartados a) a h), de dicho documento, entre otras cosas mediante su resolución 67/213, de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también el establecimiento de la composición universal del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como otras medidas para reforzar su gobernanza, capacidad de respuesta y rendición de cuentas a los Estados Miembros, su cambio de nombre a Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la evolución de la periodicidad de sus períodos de sesiones,

Recordando además sus resoluciones 68/215, de 20 de diciembre de 2013, 69/223, de 19 de diciembre de 2014, 71/231, de 21 de diciembre de 2016, 73/260, de 22 de diciembre de 2018, y 74/222, de 19 de diciembre de 2019,

Reafirmando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵ y sus principios,

Teniendo en cuenta el Programa 21⁶ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁷,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁸ y el documento final del acto especial de la Asamblea General de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹,

Recordando también el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad¹⁰,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y

⁴ Resolución 66/288, anexo.

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁶ *Ibid.*, anexo II.

⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁸ Resolución 60/1.

⁹ Resolución 68/6.

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento UNEP/GC.23/6/Add.1 y UNEP/GC.23/6/Add.1/Corr.1, anexo.

reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹¹ y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Resaltando las sinergias que existen entre la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y otros importantes resultados intergubernamentales pertinentes de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la primera parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en Kunming (China) del 11 al 15 de octubre de 2021, con el tema propuesto por el país anfitrión “Una civilización ecológica: la construcción de un futuro compartido para todos los seres vivos de la Tierra”, acogiendo con beneplácito también la celebración del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021, y aguardando con interés la celebración del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Egipto en noviembre de 2022,

Aguardando con interés la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que se celebrará en 2022 y la aprobación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso, equilibrado, práctico, efectivo, sólido y transformador que contribuya a la Agenda 2030, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para conmemorar el 50º aniversario del establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente UNEP@50, que se celebrará en Nairobi los días 3 y 4 de marzo de 2022, la reunión de alto nivel para evaluar el avance en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana que se celebrará el 28 de abril de 2022, la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, que se celebrará en 2022, la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad”, que se celebrará los días 2 y 3 de junio de 2022, y el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, que se celebrará en 2022,

Tomando nota de la contribución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para hacer frente al problema de, entre otras cosas, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación en el marco de su mandato y en colaboración con otras organizaciones pertinentes y demás interesados,

Resuelta a fortalecer la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del marco institucional para el desarrollo sostenible a fin de promover una

¹¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, así como la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Resuelta también a aumentar la influencia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su capacidad para cumplir su mandato de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas reforzando su participación en los principales órganos de coordinación de las Naciones Unidas y dotándolo de los medios necesarios para llevar la iniciativa en la formulación de estrategias sobre el medio ambiente para todo el sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importante contribución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, que se reunió en Nueva York en 2020 y 2021 bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y en el que se examinaron a fondo los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reiterando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros seguros, estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII), subrayando la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de obtener ganancias en eficiencia,

Reafirmando los compromisos que figuran en el documento ministerial final del primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebrado en Nairobi del 23 al 27 de junio de 2014¹³, de, entre otras cosas, asegurar la plena integración de los aspectos ambientales, especialmente en toda la agenda de desarrollo sostenible, reconociendo que un medio ambiente saludable es un requisito esencial y un motor clave del desarrollo sostenible,

Reiterando la necesidad de establecer y ampliar las alianzas, incluso entre los Gobiernos, el sector privado, el mundo académico, las entidades y los programas pertinentes de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los particulares,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno para todos a vacunas, terapias y pruebas diagnósticas seguros, de calidad, eficaces, y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/69/25), anexo, resolución 1/1.

Observando la decisión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de celebrar su quinto período de sesiones en dos partes, que comprenden una reunión virtual, celebrada los días 22 y 23 de febrero de 2021, y la reanudación en una reunión presencial, que se celebrará del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022, debido a las circunstancias excepcionales relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

1. *Acoge con beneplácito* la celebración de la reunión virtual del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente los días 22 y 23 de febrero de 2021, acoge con beneplácito también las decisiones que se adoptaron en el período de sesiones, incluso sobre la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2022-2025 y el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2022-2023¹⁴, toma nota del mensaje final¹⁵ y el resumen de los mensajes claves del diálogo sobre liderazgo¹⁶, y aguarda con interés la celebración de la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022;

2. *Reitera* la declaración ministerial titulada “Soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles”¹⁷, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones, y reafirma que la adopción de soluciones innovadoras para los problemas ambientales y el consumo y la producción sostenibles son elementos importantes para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸ y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, en consonancia con lo dispuesto en la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019¹⁹;

4. *Invita* a la Comisión de Estadística, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que presten apoyo a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la formulación de una estrategia mundial de datos ambientales a más tardar en 2025, como se indica en la declaración ministerial aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los asociados a que contribuyan a la materialización del plan de ejecución “Hacia un planeta sin contaminación”, establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su resolución 4/21, de 15 de marzo de 2019²⁰;

6. *Acoge con beneplácito* el compromiso continuo de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de contribuir a la aplicación efectiva de la dimensión ambiental de la Agenda 2030 de manera integrada, como se refleja en su

¹⁴ *Ibid.*, septuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/76/25), anexo I.

¹⁵ *Ibid.*, anexo II.

¹⁶ UNEP/EA.5/25, anexo III.

¹⁷ UNEP/EA.4/HLS.1.

¹⁸ Resolución 70/1.

¹⁹ UNEP/EA.4/Res.1.

²⁰ UNEP/EA.4/Res.21.

resolución 2/5, de 27 de mayo de 2016²¹, y su resolución 3/3, de 6 de diciembre de 2017²², relativas a las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

7. *Encomia* a la Presidencia y a la Mesa del Consejo Económico y Social por apoyar y facilitar la integración efectiva de las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la preparación, la labor y las deliberaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como la participación de la Presidencia de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en el foro;

8. *Alienta* a la Presidencia de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a que siga transmitiendo los principales mensajes acordados por la Asamblea sobre el Medio Ambiente en sus períodos de sesiones al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, según proceda, teniendo en cuenta el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como las resoluciones de la Asamblea General 67/290, de 9 de julio de 2013, y 70/299, de 29 de julio de 2016;

9. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a los preparativos y las reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social en 2020 y 2021, y aguarda con interés seguir recibiendo contribuciones al foro político de alto nivel organizado bajo los auspicios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

10. *Reitera* que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, a este respecto, pide que se siga aplicando rigurosamente el Plan Estratégico de Bali para el Apoyo Tecnológico y la Creación de Capacidad, aprobado por el Programa;

11. *Recuerda* la sexta edición del informe emblemático titulado *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y su resumen para los encargados de la formulación de políticas, que fueron examinados y aprobados por los Estados Miembros del 21 al 24 de enero de 2019 y que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acogió con satisfacción en su cuarto período de sesiones, y reitera que sigue siendo necesario que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente haga evaluaciones ambientales a escala mundial actualizadas, amplias, con base científica y pertinentes para la formulación de políticas, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de apoyar los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles;

12. *Reconoce* la contribución del Panel Internacional de Recursos, incluso por medio de su informe, *Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want*;

13. *Expresa preocupación* por las conclusiones de las evaluaciones ambientales a escala mundial pertinentes, que indican que, pese a que existen soluciones para nuestros problemas ambientales comunes, nuestro planeta está cada vez más contaminado, sufre los efectos adversos del cambio climático, pierde rápidamente su diversidad biológica, y está experimentando una degradación ambiental generalizada, y recuerda la solicitud de la Asamblea de las Naciones Unidas

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/71/25), anexo, resolución 2/5.

²² UNEP/EA.3/Res.3.

sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de que siga promoviendo una mayor coherencia y coordinación de las evaluaciones ambientales que se lleven a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas²³;

14. *Reconoce* los devastadores efectos causados por la pandemia de COVID-19 a nivel mundial, que ha creado nuevos y graves problemas sanitarios, socioeconómicos y ambientales, ha agravado los ya existentes, en especial en los países en desarrollo, y ha socavado nuestros esfuerzos comunes para erradicar la pobreza y cumplir la Agenda 2030, e insta a que se preste apoyo para una recuperación sostenible, resiliente e inclusiva que proteja el planeta, estimule modalidades de consumo y producción sostenibles, incluso mediante modelos económicos sostenibles y la promoción de enfoques del ciclo vital, promueva el enfoque de «Una sola salud», entre otros enfoques holísticos, revitalice las economías y genere puestos de trabajo decentes y sostenibles, y logre avances reales en la erradicación de la pobreza, al tiempo que mejore nuestra resiliencia ante futuros desafíos similares;

15. *Toma nota con aprecio* de los preparativos para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972²⁴, aguarda con interés el período extraordinario de sesiones para conmemorar UNEP@50, que se celebrará en Nairobi los días 3 y 4 de marzo de 2022, decide que UNEP@50 será la reunión de alto nivel de las Naciones Unidas propicia para que se apruebe una declaración política de conformidad con la resolución 73/333 de la Asamblea General, de 30 de agosto de 2019, alienta la participación al más alto nivel posible, solicita al Secretario General que apoye la conmemoración, y alienta a los Estados Miembros y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones voluntarias generosas lo antes posible para los preparativos del evento y apoyen la participación de los países en desarrollo;

16. *Expresa preocupación* por la sostenibilidad, previsibilidad y estabilidad de la financiación del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y reitera su solicitud al Secretario General de que formule a ese respecto las propuestas que corresponda;

17. *Hace notar* la solicitud formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que presente opciones que garanticen la participación de los países en desarrollo en la Asamblea sobre el Medio Ambiente²⁵;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”.

54ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2021

²³ UNEP/EA.4/Res.23, para. 10.

²⁴ *Ibid.*, párr. 7.

²⁵ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/69/25), anexo, resolución 1/15.